

RAD. 080013110008-2021-00453-00
REF. VERBAL
Auto Decreta Medidas

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente decretar las medidas cautelares solicitadas en el escrito de demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, diciembre 10 de 2021.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente al interior de los procesos declarativos, el Juzgado,

RESUELVE

- 1) Decrétese el embargo y secuestro del 50% del inmueble ubicado en la Calle 76E 12f-04 Lote 10 Manzana C Urbanización Altos De La Villa De Soledad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-121751. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.
- 2) Decrétese el embargo y secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 40 #43-19 Apto 302 de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-94859. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,


AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO